



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Luis Ángel Simal Olalla.

Concejales

D^a. Mirella Rodríguez Martín

D^a Rocío Hernando García

D^a Arántzazu Hernampérez Rodrigo

AUSENTES

D. Raúl de Navas Alcalá

D. Rubén Suárez de Lama

D^a Mónica Alcalde Melero

Secretario :

D. Vicente Cuesta Maestre.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la fecha se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha martes, 19 de septiembre 2023, , bajo la Presidencia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ángel Simal Olalla y asistidos por el Sr. Secretario D. Vicente Cuesta Maestre,.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procedió a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023.

Una vez leído el borrador del Acta de las Sesión anterior de fecha 27 de Junio de 2023 es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes, con la siguiente salvedad:





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

Donde dice:

"5º.- DESIGNACION DE VOCALES, TITULAR Y SUPLENTE, EN ORGANISMOS DE LOS QUE FORMA PARTE ESTE AYUNTAMIENTO.

...

Seguidamente el Sr. Alcalde informa al Pleno que Dado el acuerdo de adhesión de este Ayuntamiento al **Consortio "Ruta del Vino Ribera del Duero"**, y de conformidad con los Estatutos del mismo, procede que por este Ayuntamiento se designe el Representante Titular y Representante Suplente en ese Consorcio.

Seguidamente el Pleno previo debate y votación seguida al efecto por unanimidad de los Concejales presentes, acuerda:

PRIMERO. Designar como Representante Titular del Ayuntamiento de La Vid y Barrios ante el Consorcio "Ruta del Vino Ribera del Duero" a la Concejala D^a Mónica Alcalde Melero

SEGUNDO. Designar como Representante Suplente del Ayuntamiento de La Vid y Barrios ante el Consorcio "Ruta del Vino Ribera del Duero" al Concejales D. Raúl de Navas Alcalá."

Debe de decir:

"5º.- DESIGNACION DE VOCALES, TITULAR Y SUPLENTE, EN ORGANISMOS DE LOS QUE FORMA PARTE ESTE AYUNTAMIENTO.

...

Seguidamente el Sr. Alcalde informa al Pleno que Dado el acuerdo de adhesión de este Ayuntamiento al **Consortio "Ruta del Vino Ribera del Duero"**, y de conformidad con los Estatutos del mismo, procede que por este Ayuntamiento se designe el Representante Titular y Representante Suplente en ese Consorcio.

Seguidamente el Pleno previo debate y votación seguida al efecto por unanimidad de los Concejales presentes, acuerda:

PRIMERO. Designar como Representante Titular del Ayuntamiento de La Vid y Barrios ante el Consorcio "Ruta del Vino Ribera del Duero" a la Concejala D^a Mónica Alcalde Melero

SEGUNDO. Designar como Representante Suplente del Ayuntamiento de La Vid y Barrios ante el Consorcio "Ruta del Vino Ribera del Duero" al Concejales D. Rubén Suárez de Lama."

2º.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO SOBRE ESTUDIO TECNICO PREVIO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA ZONA DE SAN JUAN DEL MONTE-ZUZONES II (BURGOS).

El Sr. Alcalde informa al Pleno que por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León se procedió a la





aprobación del Estudio Técnico Previo de la Concentración Parcelaria Zona de San Juan del Monte-Zuzones II (Burgos).

Visto que en su consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16, apartado 4, del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Concentración Parcelaria de Castilla y León, se abrió un plazo de información pública por término de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (publicado en BOCYL nº 86 de 8 de mayo de 2023 y exponiéndose en los tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (Zuzones) al objeto de que los interesados en el referido trámite pudieran examinar la documentación obrante en el citado expediente, así como presentar las alegaciones por escrito y documentos que tuvieran por oportunos.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 16, apartado 4, del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Concentración Parcelaria de Castilla y León, concluida la información pública, antes citada, la entidad local, mediante acuerdo del pleno del ayuntamiento o de la junta vecinal correspondiente, deberá informar motivadamente a la Dirección General competente en materia de concentración parcelaria sobre la conveniencia y oportunidad de la concentración parcelaria y sobre las superficies que teniendo la naturaleza de bienes comunales quieran incluir en el proceso de concentración.

El Pleno, previo debate y votación al efecto, por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

1º.- Informar a la Dirección General competente en materia de concentración parcelaria sobre Estudio Técnico Previo de la Concentración Parcelaria Zona de San Juan del Monte-Zuzones II (Burgos) lo siguiente:

- a) Que este Ayuntamiento de la Vid y Barrios manifiesta la conveniencia y oportunidad e informa favorablemente sobre el proceso de la concentración parcelaria que refleja ese estudio técnico previo dado que se considera y motiva, que puede contribuir a realizar una Concentración de parcelas agrícolas que hagan más viable la explotación de las mismas así como su rentabilidad y beneficio agrícola. Las parcelas con mayor superficie y que cuenten con regadío son más productivas en sus cosechas y pueden variar o tener otras alternativas más en tipo de producto agrícola a cultivar.
- b) Hacer constar que a este Ayuntamiento, en zona de Zuzones en donde se refiere este estudio técnico previo no cuenta con ninguna superficies ni con la naturaleza de bienes comunales o bienes patrimoniales que se pudieran incluir en el proceso de concentración.

3º.- CALENDARIO LABORAL 2024.





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

De conformidad con lo previsto en el R.D 1561/95 de 21 de Septiembre, y Artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos corresponde a este Ayuntamiento la proposición a la autoridad laboral competente para su aprobación, de señalar dos días hábiles de cada año con carácter de fiestas locales; en orden a lo cual para el año 2024; el Pleno de este Ayuntamiento previo debate y votación seguida al efecto, por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

- Proponer y señalar los días: jueves 29 de agosto de 2024 y viernes 30 de agosto de 2024 como días que tendrán el carácter de fiestas locales a efectos laborales.
- Notificar estas fechas a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

4º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VID Y BARRIOS.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS O MODIFICACIONES.

En relación con el expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, N° Ayto: 74/2020:

Tipo de instrumento:	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NORMAS URBANÍSTICAS DE LA VID Y BARRIOS.
Instrumento que desarrolla:	
Ámbito:	<i>Todo el Municipio. Modificación Puntual</i>
Objeto:	<i>Modificaciones de normas generales de urbanización (Cap. IV), Ordenanzas particulares (Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico (Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones".</i>
Calificación del suelo:	Urbano y Rústico

(Expte de CTMAyU de la Junta de Castilla y León en Burgos N° 131/20w)

A la vista de los siguientes antecedentes y documentos obrantes en el expediente; siguientes:

- 1) El Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento técnico en fecha 29 de julio de 2020.
- 2) En sesión plenaria de 2 de marzo de 2022 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento.





3) El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital emitió informe técnico en fecha 1 de agosto de 2022.

4) La competencia para pronunciarse sobre la aprobación definitiva del expediente corresponde a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

5) La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos adoptó acuerdo en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022, proponiendo 14 modificaciones o subsanación de deficiencias en base al informe Técnico del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital siguientes:

- *Modificación 1ª. Nueva redacción del epígrafe “4.3.2 pavimentaciones y acabados” del apartado “4.3 Diseño y características de la red viaria” del capítulo “IV NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN” de la Normativa; para unificar la estética y pavimentación de los viales públicos del municipio.*
- *Modificación 2ª. Modificación de los parámetros de parcela mínima y frente mínimo establecidos para las segregaciones de parcelas dentro de la Ordenanza de Casco Antiguo.*
- *Modificación 3ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Casco Antiguo (CA).*
- *Modificación 4ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Residencial Unifamiliar (RU).*
- *Modificación 5ª. Modificación de los parámetros de alineación y parcela mínima establecidos en el epígrafe “7.3.4 Condiciones de diseño urbano” dentro de la Ordenanza Industrial (IN).*
- *Modificación 6ª. Modificación de los parámetros de altura máxima y edificabilidad máxima establecida en el epígrafe “7.7.4 Condiciones de aprovechamiento” dentro de la Ordenanza Bodegas (BO).*
- *Modificación 7ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Bodegas (BO).*
- *Modificación 8ª. Modificación del parámetro de retranqueo del cerramiento de parcela a vía pública establecida en el epígrafe “9.2.3 Condiciones particulares de la edificación en el suelo rústico”.*
- *Modificación 9ª. Nueva redacción del epígrafe “9.4.1 Suelo Rústico con Protección Cultural” en lo referente a su delimitación y régimen de usos autorizables y prohibidos en relación con el RUCyL.*
- *Modificación 10ª. Corrección de alineaciones en la localidad de Guma, y cambio de calificación de suelo urbano consolidado (SUC) ordenanza Casco Antiguo (CA) a vías públicas.*





A Y U N T A M I E N T O D E LA VID Y BARRIOS - B U R G O S -

- *Modificación 11ªA. Cambio de categoría de parte de los terrenos pertenecientes a varias parcelas en la localidad de La Vid, de suelo rústico común (SRC) a suelo rústico de protección cultural (SRPC), en el entorno del Monasterio de Santa María de la Vid.*
- *Modificación 11ªB. Supresión del sector de suelo urbano no consolidado SU NC-2 y clasificación como suelo rústico común (SRC), en la localidad de La Vid.*
- *Modificación 11ªC. Cambio de calificación de parte de la parcela 9391001VM5099S0001OR, 340m2, de SUC ordenanza Equipamiento Deportivo (EQ-D) a ordenanza Equipamiento (EQ), en la localidad de La Vid.*
- *Modificación 12ª. Establecimiento de la "línea límite de edificación" respecto de un tramo de la carretera N-122 a su paso por la localidad de Zuzones.*

6) Dicho acuerdo se remitió por este Ayuntamiento al equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. para su estudio, consideración y justificación para su aprobación por este Ayuntamiento y posterior remisión para aprobación definitiva de la modificación de las normas urbanísticas municipales.

7) El equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó la propuesta de las 14 subsanaciones o modificaciones con la redacción fechada en Diciembre de 2022 para aprobación provisional y que componen de:

1.- Memoria Anexo y Planos (diciembre 2022):

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
3. - ANEXOS
4. - PLANOS

2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional diciembre 2022

3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas Diciembre 2022.

8) En sesión plenaria de 27 de diciembre de 2022 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, con la documentación antes citada y remitido a Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos.

9) Que en fecha 17/01/2023 el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó unos nuevos documentos la propuesta de las 14 subsanaciones o modificaciones para aprobación provisional y que componen de:

1.- Memoria Anexo y Planos

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
3. - ANEXOS
4. - PLANOS

2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional.





3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas.

Que en base a esos documentos citados en fecha 03/02/2023 se emitió informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en base a documentos técnicos de esta modificación puntual presentados por equipo redactor y adaptados a la normativa de Carreteras del Estado.

10) El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital emitió informe técnico en fecha 22 de febrero de 2023 instando a presentación correcta y completa de documentación técnica y administrativa para poder realizar la aprobación definitiva de esta modificación puntual por la Comisión Territorial de Urbanismo.

11) Que en fecha 28/02/2023 el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó unos nuevos documentos la propuesta de subsanaciones o modificaciones para aprobación provisional y que componen de:

1.- Memoria Anexo y Planos

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
- 3. - ANEXOS
- 4. - PLANOS

2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional.

3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas.

12) En sesión plenaria de 2 de marzo de 2023 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, con la documentación antes citada y remitido a Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos.

13) El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital emitió informe técnico en fecha 19 de junio de 2023 .

14) La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos adoptó acuerdo en sesión celebrada el 22 de junio de 2023, proponiendo modificaciones que se estima no se justifican de forma rigurosa así como otras incorrecciones que se detalla

15) Que en fecha 01/08/2023 el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó unos nuevos documentos la propuesta de subsanaciones o modificaciones para aprobación provisional y que componen de:

1.- Documento de aprobación provisional

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.- MEMORIA VINCULANTE
- 3. - ANEXOS





- 2.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas.
- 3.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, previo debate, en votación ordinaria y por unanimidad, (cuatro Concejales presentes de los cinco que integran Corporación)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, "*Modificaciones de normas generales de urbanización (Cap. IV), Ordenanzas particulares (Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico (Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones*", con las modificaciones resultantes o subsanaciones de los informes emitidos por el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. y reflejada en los documentos aportados para aprobación provisional y que componen de:

- 1.- Documento de aprobación provisional
 - 1.- MEMORIA INFORMATIVA
 - 2.- MEMORIA VINCULANTE
 3. - ANEXOS
- 2.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas.
- 3.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional.

Estos documentos en consecuencia sustituyen a los documentos técnicos fechados en Febrero de 2022 y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión del Pleno de 02/03/2022, y a los documentos técnicos fechados en Diciembre de 2022 y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión del Pleno de 27/12/2022; así como a los documentos técnicos fechados en Diciembre de 2022 y aprobados por el Pleno de 02/03/2023.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma [*Consejería de Fomento y Medio Ambiente/ Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo*] la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.

5º.- OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE C/ RONDA DEL RÍO 4 DE LINARES DE LA VID. APROBACION DE PROYECTO Y CONTRTACION DE DICHAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE 2023.

(En este punto se incorpora el Concejál D. Raúl de Navas Alcalá)





A Y U N T A M I E N T O D E LA V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

Una vez que la Diputación Provincial ha realizado la «Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2023» y, publicada esa Convocatoria en el B.O.P. N° 234 de 12 de Diciembre de 2.022 y habiendo acudido a la misma para obras de mejora de inmueble municipal de este Municipio; se ha encargado a la Arquitecta asesora municipal D^a. María Luz García del Hoyo la redacción del correspondiente documento técnico con presupuesto total 64.500,00 Euros, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos financia en dichas obras 36.681,12 €, según resolución publicada en BOP n° 48 de 10 de marzo de 2023

A proposición de la Alcaldía del Ayuntamiento el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

- Aprobar del proyecto básico y de ejecución de “Reforma de vivienda unifamiliar sita en C/ Ronda del Río N° 4” redactado Arquitecta asesora municipal D^a. María Luz García del Hoyo, por importe total IVA incluido de 64.500,00 Euros a incluir en el en el Plan Provincial de Cooperación de 2023; así como remitir dicho documento al Servicio de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Burgos.
- Delegar en la Alcaldía la iniciación de la contratación en modalidad de contrato que corresponda, de conformidad con lo previsto la Ley de Contratos del Sector Público.
- Delegar en la Alcaldía la aprobación el gasto para la contratación de dichas obras con cargo a aplicación presupuestaria del presupuesto de 2023 que fuera oportuna.
- Delegar en la Alcaldía la aprobación de ese Expediente de contratación y la adjudicación de dichas obras así como de cualquier actuación que le correspondiera realizar a este Órgano en orden a la adjudicación de dichas obras.
- Informar periódicamente al Pleno sobre el estado del expediente de contratación que se tramite.

6º- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta





A Y U N T A M I E N T O D E LA V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

sucinta de sus resoluciones, dictadas desde la última Sesión del Pleno (desde 20-06-2023 al 20/09/2023)

7º.- INSTANCIAS, SOLICITUDES, Y OTROS ASUNTOS.

A) INSTANCIAS Y SOLICITUDES:

No se elevan solicitudes o instancias al Pleno para adopción de acuerdos.

B) OTROS ASUNTOS:

Por el Alcalde y Concejales se comentan varios asuntos de interés municipal.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha el Señor Alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Luis Ángel Simal Olalla .

Fdo.: Vicente Cuesta Maestre

